



ACUERDO N° 00002202

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos; los numerales 4, 6, 11, 13, 59, 95, 96, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de Administración Pública, N° 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; los artículos 8, 9 inciso d) y g), 21 y 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres; y los artículos 48, 49, 50 y 51 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH del veinte de diciembre del dos mil uno, publicado en La Gaceta N° 22 del treinta y uno de enero del dos mil dos, así como los numerales 4 y 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en propiedad e interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978 de las quince horas y cincuenta y cinco minutos del primero de marzo de dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta N° 49 del diez de marzo de dos mil dieciséis, Alcance N° 39.

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° DH-0098-2019, de fecha 05 de febrero del año en curso, el señor Juan Manuel Cordero González, Defensor Adjunto de la Defensoría de los Habitantes, titular propietario del puesto N° 014202 clasificado como Defensor/a Especial, solicitó a la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República, una licencia sin goce de sueldo para atender asuntos personales desde el 26 de febrero y hasta el 02 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

Segundo: Analizada la solicitud formulada por el funcionario Cordero González a la luz del principio de juridicidad y demás principios que determinan las actuaciones de todo ente u órgano público, la Jerarca determinó la procedencia de la misma y la otorgó con fundamento en el artículo 39 inciso b) del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600.

Tercero: Que en atención a la necesidad de la Administración de garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio público que brinda, devino imperativo cubrir la ausencia temporal del funcionario Cordero González a través de la generación de la suplencia prevista en los numerales 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública en consonancia con lo dispuesto por los artículos 4 y 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en propiedad e interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, para lo cual la Señora Defensora de los Habitantes mediante oficio DH-0103-2019, de fecha 11 de febrero del presente año, instruyó al Departamento de Recursos Humanos iniciar el procedimiento de selección del Concurso Interno Sumario N° 002-2019.

Cuarto: Que el Departamento de Recursos Humanos en fecha 12 de febrero del año en curso, mediante correo circular interno dirigido a todos los y las funcionarios, comunicó la apertura del Concurso Interno Sumario N° 002-2019 para asignar de manera temporal la plaza N° 014202 clasificada como Defensor/a Especial y con el cargo de Director del Área de Calidad de Vida, detallando las condiciones y requisitos para participar por parte de los posibles interesados e interesadas.

Quinto: Que solo se postuló la funcionaria Tatiana Mora Rodríguez, quien cumple los requisitos académicos, legales y de experiencia. Asimismo, una vez obtenido el resultado del procedimiento de evaluación del concurso interno sumario que nos ocupa, la servidora obtuvo una calificación final de 98, lo cual fue comunicado a la señora Defensora de los Habitantes por el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio N° RH-059-2019, de fecha 25 de febrero del 2019, y solicitó emitir el respectivo acuerdo de nombramiento.

Sexto: Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos y se ha atendido la recomendación indicada en el citado oficio del Departamento de Recursos Humanos.

Por tanto:

ACUERDA:

1. Designar a la señora Tatiana Mora Rodríguez como Directora del Área de Calidad de Vida en la plaza N° 014202 clasificada como Defensor/a Especial, todo lo anterior en los términos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley General de Administración Pública, así como demás normativa relacionada con la figura de la suplencia para cubrir la ausencia temporal del propietario titular de la misma, señor Juan Manuel Cordero González.
2. Dicha suplencia rige a partir del 26 de febrero y hasta el 02 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive, condicionada al eventual regreso del titular propietario de la plaza, conforme a la observancia de los procedimientos establecidos en la normativa interna para dicha eventualidad.

NOTIFÍQUESE: Dado en la ciudad de San José, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diecinueve, Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

